



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 773-389/17

DECRETO N°

8187

S.-

Sii

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación tramita la designación a partir del 06 de mayo de 2.018, a favor de los Sres. LUCILA ESTEFANIA CARI CUIL N° 27-35824250-8, MARIA DEL VALLE GIMENEZ CUIL N° 27-26976352-9 y RUBEN PEDRO ALARCON CUIL N° 20-23661797-2 en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico del Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de enfermeros profesionales en la Dirección de Rehabilitación - Centro de Rehabilitación Integral de Alto Comedero, previa transferencia de vacantes creadas por Ley 6.001; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 396-DPGDFH-17 emitida por la entonces Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, se resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, clase abierto, para cubrir tres (3) cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, para cumplir funciones de enfermeras/os profesionales en el citado nosocomio;

Que, obra en autos Acta de fecha 06/12/17, donde el Tribunal Evaluador designado define el orden de mérito final, donde resultaron favorecidos los agentes Cari, Giménez y Alarcón, quienes obtuvieron del 1° al 3° lugar, respectivamente;

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente de los referidos agentes;

Que, obra la renuncia presentada por el Sr. Alarcón Rubén Pedro contrato de locación de servicios, categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, obra Resolución N° 2155-S-18 del 16 de abril de 2.018, en la que se designa a los Sres. LUCILA ESTEFANIA CARI CUIL N° 27-35824250-8, MARIA DEL VALLE GIMENEZ CUIL N° 27-26976352-9 y RUBEN PEDRO ALARCON CUIL N° 20-23661797-2 en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Ley 3161/74, para cumplir funciones de enfermeros profesionales en la planta permanente de la Dirección de Rehabilitación - Centro de Rehabilitación Integral de Alto Comedero;

Que, la designación solicitada y la transferencia tramitada se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en la Ley N° 6046;

Que, de las Certificaciones de Servicios agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de los Sres. Cari, Giménez y Alarcón 07/05/18 en la Dirección Provincial de Rehabilitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

Cw

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC/CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

/// CDE. A DECRETO N°

8187

S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION TRANSFERASE:		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: 1 MINISTERIO DE SALUD			A:	
			U. de O.:6-04 "Dirección Provincial de Rehabilitación"	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
13	3		13	3
Agrupamiento Técnico			Agrupamiento Técnico	
Escalafón Gral.			Escalafón Gral.	
Total	3		Total	3

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia a partir del 06 de mayo del 2.018, presentada por el Sr. RUBEN PEDRO ALARCON CUIL N° 20-23661797-2, al contrato de locación de servicios en el categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: Téngase por designados a los Sres. LUCILA ESTEFANIA CARI CUIL N° 27-35824250-8, MARIA DEL VALLE GIMENEZ CUIL N° 27-26976352-9 y RUBEN PEDRO ALARCON CUIL N° 20-23661797-2 en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Ley 3161/74, para cumplir funciones de enfermeros profesionales en la planta permanente de la Dirección de Rehabilitación - Centro de Rehabilitación Integral de Alto Comedero, a partir del 07 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

DR. GUSTAVO PARRONDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA / FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA Y EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

SECRETARIA DE SALUD
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

142